

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE JUNIO DE 2025

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES:

D. Josué López Muñoz

D^a Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D^a María del Carmen Garrido González

D. Félix Bernal Torres

D^a Vanesa Romero Hidalgo

D^a Vanesa Robles Peña

D^a Luz María Docio Pastor

D. Roberto Soto González

D^a María Vanesa Arévalo Ortega

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Emilio Muñoz Cutillas

SESION: 3/2025, DE 26 DE JUNIO

En Santa Olalla, a veintiséis de junio del año en curso, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres./as. Concejales arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Emilio Muñoz Cutillas, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y tras la constatación del quórum suficiente para su válida constitución, los Sres./as. Concejales pasan al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del día:

PARTE RESOLUTIVA:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20/03/2026.

Por el Sr. Alcalde-Presidente-Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo del año en curso, y que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por **unanimidad**, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo del año en curso.



2º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DESIGNACIÓN DE DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2026.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente propuesta:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, por Providencia de Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de junio del año en curso, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la propuesta de días de fiestas locales.

Considerando el informe de la Secretaria-Intervención municipal de fecha 15/06/2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la adjudicación del contrato.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2026, con el carácter de fiestas locales, los días:

- *El día 4 de mayo, festividad de Ntra. Sra. de la Piedad*
- *El día 16 de julio, festividad del Cristo de la Caridad.*

SEGUNDO. Remitir la propuesta a la Consejería de Economía, Empresas y empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su aprobación y publicación en Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En Santa Olalla, a la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Congosto Sánchez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae para su aprobación al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan por **unanimidad**, aprobar la “**designación de dos fiestas de carácter local para el año 2026**”, en los mismos términos de su redacción inicial.

3º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer las siguientes propuestas:

en la cuenta general Traemos para su aprobación ya definitiva la cuenta general del ejercicio 2022 y 2023. Previamente ya fue informada por la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el pasado 20 de marzo de este año. Se ha cumplido el requisito de su exposición al público durante el plazo de 15 días. Durante ese plazo no ha habido alegaciones. Consta en el expediente certificado de esta



Secretaría de que no ha habido alegaciones y, por lo tanto, vamos a cumplir con el último requisito que es la aprobación definitiva de las Cuentas generales, tanto del ejercicio 2022 como del ejercicio 2023. Una vez aprobada por este Pleno definitivamente, lo que haremos es subirla a la a la plataforma del Estado y pasar los datos.

A continuación, se pasa a leer las propuestas:

«PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 62, de fecha 1/04/2025 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.

Vistos el informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal de 15/06/2025.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y la Regla 22 y ss. de la Orden EHA/4040/2004, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.*

SEGUNDO. *Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.*

En Santa Olalla, a la fecha que aparece al margen de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»



«PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Resultando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2025, informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.

Resultando que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 62, de fecha 1/04/2025 y durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones.

Vista la Memoria de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023.

Vistos el informe emitido por la Secretaría-Intervención municipal de 15/06/2025.

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 11/2020, y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone la Regla 50 y ss. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y la Regla 22 y ss. de la Orden EHA/4040/2004, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Considerando que el expediente de aprobación de la cuenta general ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, así como sus anexos, presentada de conformidad con la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada la cuenta de la propia Entidad.

SEGUNDO. Aprobada la cuenta general, que se rinda al Tribunal de Cuentas en la forma y con la documentación que establece la normativa vigente.

En Santa Olalla, a la fecha que aparece al margen de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae para su aprobación al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, **por ocho (8) votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **tres (3) en contra** del Grupo Municipal Socialista-PSOE y **ninguna abstención**, aprobar “**definitivamente la cuenta general de los ejercicios 2022 y 2023**”, en los mismos términos de su redacción inicial.



4º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente propuesta:

«PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

En relación con el expediente de aprobación del límite máximo de gasto no financiero para el Presupuesto 2025, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO 2025

Considerando que el establecimiento del límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 14/06/2025, por la Alcaldía se incoó expediente para la aprobación del límite de gasto no financiero para el ejercicio económico 2025.

Visto que con fecha 16/06/2025, se emitió informe, por la Secretaría-Intervención municipal, de control permanente previo sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio económico 2025.

Visto el informe propuesta de resolución de la Secretaria municipal, de fecha 16/06/2025, y examinada la documentación aportada, la aprobación corresponde al Pleno municipal, conforme a lo establecido el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2025 en la cantidad de 3.879.682,25 euros, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento para el presupuesto de 2025.*

No obstante lo expuesto, la Corporación acordará lo que estime pertinente.»

Terminada su lectura, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Grupos Políticos si tienen alguna cuestión respecto de la Propuesta que se trae para su aprobación al Pleno.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **ocho (8) votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **tres (3) en contra** del Grupo Municipal Socialista-PSOE y **ninguna abstención**, aprobar el **“límite máximo de gasto no financiero para el ejercicio 2025”**, en los mismos términos de su redacción inicial.

5º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2025

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para cedérsela, a continuación, al Sr. Secretario-Interventor municipal, que pasa a leer la

«MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL



Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en el control del gasto público y la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal, y que reflejan el compromiso de este Ayuntamiento con la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2025 se caracteriza por una continuidad en las inversiones destinadas a seguir renovando las infraestructuras de suministro de agua potable junto con el acerado y la pavimentación de varias calles de nuestra localidad, respetando el equilibrio en las cuentas, si obviar la austeridad en el gasto.

Así, el Presupuesto para 2025 asciende a 2.930.000,00 €.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025:

ESTADO DE GASTOS							
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.889.303,00	98,61%	2.826.620,68	98,59%	3.824.913,64	98,56%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.863.462,00	97,73%	2.417.402,32	84,32%	2.387.623,95	61,53%
1	Gastos del personal	1.199.300,00	40,93%	1.197.235,06	41,76%	1.139.935,93	29,38%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.327.181,66	45,30%	925.319,00	32,27%	1.038.319,02	26,76%
3	Gastos financieros	47.480,34	1,62%	46.348,26	1,62%	21.369,00	0,55%
4	Transferencias corrientes	289.500,00	9,88%	248.500,00	8,67%	188.000,00	4,84%
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.841,00	0,88%	409.218,36	14,27%	1.437.289,69	37,04%
6	Inversiones reales	25.841,00	0,88%	409.218,36	14,27%	1.437.289,69	37,04%
7	Transferencias de capital		0,00%		0,00%		0,00%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	40.697,00	1,39%	40.379,32	1,41%	55.716,36	1,44%
8	Activos financieros		0,00%		0,00%		0,00%
9	Pasivos financieros	40.697,00	1,39%	40.379,32	1,41%	55.716,36	1,44%
TOTAL GASTOS		2.930.000,00	100,00%	2.867.000,00	100,00%	3.880.630,00	100,00%

RESUMEN POR ÁREA DE GASTO		
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TOTAL
0	Deuda Pública	88.177,34
1	Servicios Públicos Básicos	692.913,60
2	Actuaciones de Protección y Promoción Social	220.907,82
3	Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente	0,00
4	Actuaciones de Carácter Económico	0,00
9	Actuaciones de Carácter General	1.928.001,25
TOTAL PRESUPUESTO		2.930.000,00

CAPÍTULO 1. Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 1.199.300,00 euros. Al no haberse aprobado, en el Parlamento, Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE para el año 20235 se establece una previsión de incremento salarial del 1,00 % para el año 2025. Igualmente se ha consignado el incremento del 0,5 % vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19. Dos.2 b) de la Ley



31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, lo que hace un incremento total del 1,50 %.

CAPÍTULO 2. El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2025 asciende a un importe de 1.327.181,66 euros, lo cual supone un decremento del 43,43 % con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, lo que supone un claro intento de mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad ascendiendo a un total de 47.480,34 euros, lo que supone un incremento del 2,44 % con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros, que al estar los préstamos referenciados al Euribor, este se sitúa, a la hora de la elaboración de la presente memoria, en el entorno del 2,64 % a 12 meses.

CAPÍTULO 4. Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

Se prevén créditos por importe de 289.500,00 euros en 2025, que constituyen el 10,10 % del Presupuesto total.

Este capítulo experimenta un incremento del 16,50 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, debido, en su mayor parte, al incremento de las tarifas que nos aplica el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo en la recogida y tratamiento de los residuos sólidos.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. No se prevén créditos en el ejercicio 2025.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2025 inversiones reales por un importe de 25.841,00 euros, financiadas con recursos propios lo que viene a poner de manifiesto el gran esfuerzo que se sigue realizando y continuado de ejercicios anteriores por mejorar las infraestructuras e instalaciones de esta localidad, lo cual redundará directamente en el bienestar de nuestros vecinos.

Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales suponen el 0,90 % del total del Presupuesto.

A la hora de formular los presentes presupuestos, debemos tener en cuenta que la mayoría de las entidades públicas no han establecido aún dotaciones presupuestarias por este concepto para el ejercicio económico del 2025, con lo que este capítulo se podría ver incrementado a lo largo del transcurso del ejercicio con las aportaciones que las citadas entidades públicas puedan establecer.

CAPÍTULO 7. En relación con este capítulo no se contemplan créditos en el ejercicio 2025.

CAPÍTULO 8. En relación con este capítulo no se contemplan créditos en el ejercicio 2025.



CAPÍTULO 9. *Comprenden los pasivos financieros los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas.*

Este capítulo prevé crédito por importe de 40.697,00 euros, el 1,42 % del presupuesto, lo que suponen un decremento del crédito del 0,79 % con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior, debido igualmente a las fluctuaciones en el Euribor.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2025:

ESTADO DE INGRESOS							
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025		PRESUPUESTO 2024		PRESUPUESTO 2023	
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.930.000,00	100,00%	2.867.000,00	100,00%	3.880.630,00	100,00%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.930.000,00	100,00%	2.724.806,21	95,04%	2.839.728,20	73,18%
1	Impuestos directos	1.042.000,00	35,56%	1.073.000,00	37,43%	1.010.933,00	26,05%
2	Impuestos indirectos	50.000,00	1,71%	106.000,00	3,70%	51.500,00	1,33%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	811.760,34	27,71%	737.087,21	25,71%	615.785,00	15,87%
4	Transferencias corrientes	1.022.239,66	34,89%	805.219,00	28,09%	1.158.510,20	29,85%
5	Ingresos patrimoniales	4.000,00	0,14%	3.500,00	0,12%	3.000,00	0,08%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00%	142.193,79	4,96%	1.040.901,80	26,82%
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	142.193,79	4,96%	1.040.901,80	26,82%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
8	Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
TOTAL INGRESOS		2.930.000,00	100,00%	2.867.000,00	100,00%	3.880.630,00	100,00%

CAPÍTULO 1. *Los impuestos directos comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto de Actividades Económicas.*

Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

CAPÍTULO I IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	% SOBRE PRESUPUESTO
IBI – RÚSTICA	46.000,00 €	1,57 %
IBI – URBANA	727.000,00 €	24,81 %
VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	213.000,00 €	7,27 %
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	56.000,00 €	1,91 %
TOTAL CAPÍTULO I...	1.042.000,00	35,56 %

CAPÍTULO 2. *Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 50.000,00 € euros representando un 1,74 % del total del presupuesto.*

CAPÍTULO 3. *Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 811.760,34 euros, lo que representa el 28,31,71% del total del presupuesto.*

CAPÍTULO 4. *Para el ejercicio 2025 se consigna un importe de 1.022.239,66 euros. El total de ingresos previstos en este capítulo por transferencias corrientes se prevé superior, en su totalidad, al previsto en el ejercicio anterior en un 26,95 %. Aunque, a la hora de formular el presente presupuesto, muchas*

entidades no habían establecido aún las subvenciones previstas para el ejercicio económico del 2025. Este capítulo, representa el 35,66 % del total del presupuesto.

CAPÍTULO 5. Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 4.000,00 euros y constituyen un 0,14 % del presupuesto municipal.

CAPÍTULO 6. No se prevé ninguna enajenación de bienes.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de Transferencias de Capital del Presupuesto de Ingresos representa las subvenciones solicitadas, y concedidas por las Entidades Públicas y Privadas, no habiéndose previsto, ninguna. No obstante, a la hora de formular el presente presupuesto, muchas entidades no habían establecido aún las subvenciones previstas para el ejercicio económico del 2025

CAPÍTULO 8. Activos financieros. Este capítulo incluye los ingresos que se obtienen por la venta de activos financieros, así como por la recuperación de préstamos y depósitos otorgados, y que para este ejercicio no se ha previsto concertar ninguna.

CAPÍTULO 9. El pasivo financiero viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, que para este ejercicio no se ha previsto concertar ninguna.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025 cuyo importe asciende a 2.930.000,00 euros, acompañado de esta Memoria.»

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si tienen algo que decir los grupos políticos.

Toma la palabra el portavoz suplente del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Roberto Soto González, para manifestar su sorpresa por el hecho de que el presupuesto municipal haya sido explicado por el Secretario de la Corporación y no defendido por ningún miembro del equipo de gobierno.

Señala, asimismo, que el documento presupuestario presentado evidencia una notable discrepancia entre el techo de gasto aprobado (3.800.000/3.600.000 €) y la cifra definitiva recogida en el presupuesto (2.930.000 €), lo que, a su juicio, lo convierte en un presupuesto “irreal”, basado en hipótesis alejadas de la realidad de la ejecución municipal.

Expone que el presupuesto resulta excesivamente básico, ya que aproximadamente un 85% del mismo se destina a gastos de personal y a gasto corriente, destinándose únicamente 14.000 € a transferencias corrientes dirigidas a la ciudadanía, lo que limita la capacidad de actuación municipal más allá del mantenimiento de servicios, personal e instalaciones.

Asimismo, subraya que el presupuesto se fundamenta en el endeudamiento, cifrando la deuda viva del Ayuntamiento en torno al millón de euros (aproximadamente un tercio del presupuesto), de los cuales 600.000 € corresponden a deuda a corto plazo. Considera que este nivel de endeudamiento es elevado y compromete la sostenibilidad de las cuentas municipales, especialmente en relación con la previsión de concertar un nuevo crédito a largo plazo que figura en el siguiente punto del orden del día.



Por todo ello, D. Roberto Soto González anuncia que el Grupo Socialista votará en contra del presupuesto, manifestando su rechazo íntegro al mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para responder al concejal del Grupo Socialista señalando que sus afirmaciones se basan en suposiciones, mientras que lo verdaderamente relevante son los datos objetivos recogidos en el presupuesto, “*los números son lo que son*”. Expone que la deuda municipal es asumible y puede ser afrontada, recordando que la anterior corporación socialista dejó una deuda de 1.400.000 €, que el actual equipo de gobierno ha sido capaz de reducir, al tiempo que se han realizado numerosas inversiones en el municipio y se ha mantenido la actividad municipal con normalidad.

Añade que el argumento del Grupo Socialista para justificar su voto en contra podría ser este u otro cualquiera, pero insiste en que la gestión económica del Ayuntamiento demuestra que la deuda es sostenible. Para ilustrar esta idea, equipara la situación a la de un vecino que adquiere una vivienda recurriendo a un préstamo bancario, el cual solo se concede si existen garantías de pago.

Concluye afirmando que el endeudamiento está permitiendo realizar inversiones que repercuten directamente en el municipio y benefician a sus vecinos, puesto que “*el dinero se queda en el pueblo y no sale fuera*”.

No formulándose ninguna observación, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **ocho (8) votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **tres (3) en contra** del Grupo Municipal Socialista-PSOE y **ninguna abstención**, aprobar el “**Presupuesto General del Ejercicio 2025**”, en los mismos términos de su redacción inicial.

6ª. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONCERTACIÓN DE UN PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE DIVERSAS INVERSIONES EN EL EJERCICIO 2025.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que pasa a leer la siguiente propuesta:

«PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Visto que, por Providencia de Alcaldía-Presidencia, de fecha 14 de junio del año en curso, en la que pone de manifiesto la necesidad de realizar las siguientes inversiones, a fin de mejorar el bienestar de los ciudadanos de este municipio:

DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN	FINANCIACIÓN		TOTAL INVERSIÓN
	RECURSOS PROPIOS	APORTACIONES OTRAS AA.PP.	
Ampliación Puente de Guacan y cambio de tuberías varias calles	90.526,43	67.572,41	158.098,84
Construcción y reforma Centro de Día de Mayores	193.598,79	314.600,00	508.198,79
Rehabilitación Edificio Pza. Reyes de España. 8	199.153,13	335.855,97	535.009,10
Climatización y paneles fotovoltaicos autoconsumo CEIP Nuestra Señora de la Piedad (Primaria)	20.193,49	95.285,00	115.478,49
Climatización y paneles fotovoltaicos autoconsumo CEIP Nuestra Señora de la Piedad (Infantil)	10.316,94	48.715,00	59.031,94
Asfaltado varias calles de la localidad	24.189,28	24.189,29	48.378,57
Reparación de caminos públicos	24.021,94	24.021,94	48.043,88
Operación de asfalto en diversas calles de municipio	100.000,00	74.000,00	174.000,00
Limpieza Arroyo (Tramo: Los Llanos - Guacam)	64.000,00	0,00	64.000,00
Reforma Pza. del Ayuntamiento	80.000,00	0,00	80.000,00
Obras de acondicionamiento y pintado del Silo	75.000,00	0,00	75.000,00
Monumento a la Bandera	19.000,00	0,00	19.000,00
	900.000,00	984.239,61	1.884.239,61

Siendo necesario acudir a la concertación de una operación de crédito a largo plazo a fin de poder financiar la parte correspondiente al Ayuntamiento, y que asciende al importe de 900.000,00 euros.

Visto que con fecha 16/06/2025, se emitió informe por parte de la Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la concertación de la citada operación de crédito.

Visto que con fecha 16/06/2025, se emitió informe por la Intervención municipal, sobre la aplicación del principio de prudencia financiera, siendo el resultado del mismo favorable.

Visto que con fecha 16/06/2025, se emitió informe por la Intervención municipal, sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concertación de una operación de crédito y la capacidad de la entidad para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la misma, resultado el mismo favorable a la concertación de la citada operación de crédito.

Considerando las características de la operación, que son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN QUE SE PRETENDE CONCERTAR	
Tipo de operación:	Concertación de operación de crédito a largo plazo
Finalidad:	Financiación de diversas inversiones Municipales
Importe de la operación:	900.000,00 euros
Plazo de la operación:	15 años
Carencia de la operación:	0 años
Vida media de la operación:	7,625 años
Tipo de interés:	Variable
Período de liquidación de intereses y amortización:	Trimestral (El Euribor de referencia deberá coincidir con el periodo de liquidación de intereses)
Sistema de amortización	Frances
Coste Total Máximo	3,9268 % a la baja en cumplimiento del Principio de Prudencia Financiera.
Otras condiciones financieras:	
Comisión de no disponibilidad:	Máximo 0,10% anual, que podrá ser a la baja o su exención total
Intereses de demora:	No podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2 % anual.
Comisión de apertura:	Exenta
Comisión de cancelación anticipada:	Exenta
Otras Comisiones:	Exenta

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Pleno de la Corporación concertar las operaciones a largo plazo previstas en el Presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, superen el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho Presupuesto.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO



PRIMERO. Que, por los Servicios Técnicos se redacte la invitación a participar en la concertación de la operación de crédito a largo, con indicación de las condiciones a cumplir y el plazo de presentación de las propuestas.

SEGUNDO. Invitar a participar en el proceso, a las siguientes entidades financieras, principalmente que cuenten con oficina en esta Localidad, y que cumplan las condiciones exigidas por esta administración para que presenten sus propuestas:

- Eurocaja Rural, S. Coop. de Crédito.
- CaixaBank, S.A.
- Banco de Santander, S.A.
- Unicaja Banco, S.A.
- Banco de Sabadell, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

TERCERO. Delegar, en la Alcaldía-Presidencia, la tramitación y resolución de las siguientes fases del procedimiento de contratación, incluida la adjudicación, facultando al mismo para la resolución y firma de cuantos actos y documentos fuere preciso a tal efecto, por razones de eficiencia y economía procesal, en aras de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

En Santa Olalla, a la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al margen de este documento.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Pedro Congosto Sánchez
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE»

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si tienen algo que decir los grupos políticos.

Toma la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE para señalar que en el presupuesto existen partidas con cuantías importantes, algunas destinadas a complementar subvenciones concedidas, pero otras dirigidas a proyectos nuevos que, a su juicio, podrían evitarse para reducir el importe del préstamo previsto. Entre estos gastos cita el monumento a la bandera, al que se destinan 19.000 €, considerando que se trata de una inversión innecesaria en la situación económica actual, que podría posponerse a un momento de mayor disponibilidad presupuestaria.

Expone que, si bien es positivo emplear recursos sobrantes en este tipo de actuaciones, no resulta adecuado financiarlas con endeudamiento. A su entender, el préstamo debería ser de menor cuantía y ajustarse únicamente a inversiones imprescindibles.

Destaca que el total de las inversiones asciende a 1.884.000 €, de los cuales 984.239 € proceden de subvenciones y otras ayudas, lo que demuestra que el Ayuntamiento carece de fondos propios suficientes para acometer actuaciones sin recurrir a la deuda.

Por último, afirma que la existencia de un superávit real es cuestionable y sostiene que la gestión presupuestaria carece de solidez, insistiendo en que la incorporación de gastos prescindibles supone una mala práctica.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que el superávit contable es un concepto distinto al de la tesorería disponible y al préstamo planteado para futuras inversiones. Informa de que en la actualidad el Ayuntamiento dispone de 794.000 € en tesorería y aclara que el préstamo solicitado de

900.000 € funciona con carácter de disposición progresiva: solo se van utilizando las cantidades necesarias y, en consecuencia, únicamente se pagan intereses por las sumas efectivamente dispuestas.

En relación con las críticas sobre la inclusión de determinadas inversiones, como el monumento a la bandera, recuerda que ya figuraba en un préstamo anterior sin llegar a ejecutarse, lo que demuestra que la programación de proyectos no implica necesariamente su inmediata realización. Defiende que las inversiones deben valorarse por su utilidad general y que el endeudamiento está respaldado por activos municipales adquiridos, como terrenos, edificios o infraestructuras, que constituyen patrimonio del pueblo.

Añade el Sr. Alcalde-Presidente que el nivel de endeudamiento actual se sitúa en torno al 21,6% del presupuesto, cuando la normativa permite alcanzar hasta el 110%, lo que a su juicio demuestra la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento. Destaca, asimismo, que gracias a la deuda se han podido acometer numerosas obras y servicios que mejoran la calidad de vida de los vecinos, poniendo como ejemplo la rehabilitación de calles, construcción de equipamientos y adquisiciones patrimoniales.

Por su parte, la portavoz socialista insiste en que el Ayuntamiento ya soporta una deuda viva de un millón de euros y que concertar un nuevo crédito a 15 años compromete a corporaciones futuras, alargando la carga financiera más allá de la legislatura actual. Considera que deberían evitarse gastos innecesarios y ser más prudentes en la planificación, dado que las cuentas municipales no están, en su opinión, saneadas. Apela al sentido común y a la medida en el gasto.

El Alcalde concluye señalando que la deuda heredada de corporaciones anteriores fue superior a la actual y que, pese a ello, se han realizado importantes inversiones sin paralizar la actividad municipal. Recuerda que la situación financiera está avalada por los informes técnicos y que el remanente de tesorería es positivo.

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente Informa pasa a informar al Pleno que el equipo de gobierno ha realizado un vídeo para que los vecinos puedan entender y tener todos los datos lo más sintetizados posible. Este vídeo, que se va a publicar las redes sociales, enumera los logros alcanzados en los últimos años (construcción de centros infantiles y de mayores, adquisición de terrenos y edificios, pavimentación de calles, mejoras en instalaciones deportivas, parques y zonas ajardinadas, implantación de iluminación LED, entre otros), subrayando que el endeudamiento se ha traducido en infraestructuras tangibles que benefician a toda la ciudadanía.

No formulándose ninguna observación más, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **ocho (8) votos a favor** del Grupo Municipal Popular, tres **(3) en contra** del Grupo Municipal Socialista-PSOE y **ninguna abstención**, aprobar la **“Concertación de un préstamo a largo plazo para la financiación de diversas inversiones en el ejercicio 2025”**, en los mismos términos de su redacción inicial.

PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO



7º. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA “RECLAMAR AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN CORRESPONSABLES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, para cedérsela, a continuación, al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Josué López Muñoz, que pasa a leer la propuesta:

«MOCIÓN PARA RECLAMAR AL GOBIERNO EL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN ÍNTEGRA DEL PLAN CORRESPONSABLES A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CIUDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES, que presenta el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la MOCIÓN que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Corresponsables, impulsado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, representa un recurso esencial para garantizar el derecho al cuidado como un derecho universal, tal como recoge la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Este plan no es un simple programa de ayudas, sino una herramienta clave para transformar el modelo de, cuidados en nuestro país, reconociendo, dignificando y profesionalizando el trabajo de cuidados, tradicionalmente invisibilizado y feminizado, y facilitando la conciliación real para las familias.

Con esta financiación se han puesto en marcha iniciativas como programas de conciliación familiar en los periodos de vacaciones escolares, la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con menores, el fomento del empleo de calidad en el sector de los cuidados y la formación en corresponsabilidad especialmente dirigida a hombres. Estas acciones no solo fomentan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sino que aportan cohesión social y justicia a un sistema que históricamente ha descansado sobre los hombros de las mujeres.

Este plan ha contado con una inversión inicial de más de 190 millones de euros desde 2021, lo que permitió su implantación pese a las dificultades derivadas de la pandemia.

No obstante, la ejecución de las ayudas ha sufrido una serie de obstáculos por parte del propio Gobierno central: convocatorias tardías, cambios constantes en los criterios técnicos, duplicidades entre anualidades y falta de previsión presupuestaria que han puesto en jaque la continuidad y estabilidad de los servicios ofrecidos por los ayuntamientos.

El año pasado fue especialmente complicado puesto que la convocatoria del Plan Corresponsables llegó tarde, con instrucciones cambiantes, y la financiación, pese a anunciarnos que sería bianual, solo cubría una anualidad, dejando en el aire la sostenibilidad del plan en 2025. Esta situación ha generado incertidumbre, malestar y frustración a las administraciones que dependen de estos fondos para prestar servicios esenciales como los programas de conciliación en los centros educativos o las actividades de conciliación en periodos vacacionales.

A pesar de estas dificultades, las Comunidades y Ciudades Autónomas han ido sacando los programas adelante facilitando la conciliación de las familias y sensibilizando en materia de corresponsabilidad.



Pero lo verdaderamente preocupante es la situación actual en 2025. Con fecha 29 de abril, el Ministerio de Igualdad, a través de su secretaría de Estado ha enviado la convocatoria de la comisión sectorial de igualdad con un punto en el orden del día en el que incluyen el "Borrador del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2025 al desarrollo del Plan Corresponsables".

En dicha distribución queda reflejado que el Gobierno pretende recortar hasta en un 25% de presupuesto con respecto a años anteriores, poniendo como condición que, para recibir el dinero las Comunidades Autónomas deben obligatoriamente cofinanciar el dinero que deja de aportar el Gobierno.

Está situación resulta inadmisibile puesto que nos encontramos en el segundo trimestre del ejercicio económico 2025, con programas ya iniciados, contratos ya comprometidos y familias con expectativas de solucionar sus posibles problemas de conciliación gracias a estos recursos.

Es irresponsable efectuar así un recorte sin precedentes, y que se comunique a las Comunidades Autónomas y de éstas a los Ayuntamientos implicados, con el ejercicio presupuestario ejecutado en casi un 50%, que en consecuencia se quedan sin capacidad de implementar partidas económicas para atender las necesidades de las familias en materia de conciliación.

Además, es injustificable que, con presupuestos prorrogados en 2025, el Gobierno recorte, sin previo aviso, partidas que en anteriores ejercicios han venido destinando el mismo presupuesto. En concreto, 190 millones de euros desde su puesta en marcha en 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.02.232B.451 del Ministerio de Igualdad.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Santa Olalla, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Santa Olalla insta al Gobierno, a través de su Ministerio de Igualdad, a mantener la financiación íntegra y estable del 100% del Plan Corresponsables, sin recortes ni demoras, de forma que se garantice la continuidad de los programas iniciados desde 2021 y la tranquilidad de las administraciones públicas responsables de su ejecución, como es esta Corporación que participa de dicho Plan.

SEGUNDO.- Apoya la iniciativa presentada en el Congreso de los Diputados por el Grupo Parlamentario Popular, para solicitar que el Gobierno mantenga la financiación íntegra del Plan Corresponsables a las Comunidades autónomas, Ciudades Autónomas y Entes Locales.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Vicepresidencia primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Igualdad, al Ministerio de Presidencia, a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en Congreso y Senado y en la Cámara autonómica; y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En Santa Olalla a 30 de mayo de 2025.

Josué López Muñoz
Portavoz del Grupo Municipal Popular de Santa Olalla»

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si tienen algo que decir los grupos políticos.



No formulándose ninguna observación más, los Sres./as. Concejales presentes, en votación ordinaria acuerdan, por **ocho (8) votos a favor** del Grupo Municipal Popular, **tres (3) en contra** del Grupo Municipal Socialista-PSOE y **ninguna abstención**, aprobar la **“Moción de Grupo Municipal Popular para reclamar al gobierno el mantenimiento de la financiación íntegra del Plan Corresponsables a las Comunidades Autónomas, Ciudades Autónomas y Entes Locales”**, en los mismos términos de su redacción inicial.

8º. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE EL NÚM. 222/2025 DE FECHA 17/03/2025, HASTA EL NÚM. 436/2025 DE FECHA 20/06/2025.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidentencia desde el 17 de marzo hasta el 26 de junio del año en curso, que se corresponden con los números del 222 al 436, y cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

La Corporación queda enterada de todas estas resoluciones.

9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres./as. Concejales presentes si tienen algún ruego o pregunta que quieran hacer.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE D^a Luz María Docio Pastor, que pasa a exponer los siguientes ruegos y preguntas:

- 1) Informa de la existencia de un vertedero ilegal cercano al Punto Limpio, con restos de quemas y riesgo de incendios. Pregunta de quién son los terrenos y qué funciones presta actualmente el Punto Limpio, dado su estado de abandono y la falta de personal.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que toma nota de la pregunta.

- 2) Señala el mal estado del mobiliario urbano (bancos rotos y oxidados) y ruega su reparación o sustitución.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que toma nota del ruego.

- 3) Denuncia deficiencias en farolas (cables al descubierto y bases deterioradas) y solicita su sustitución o reparación.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que toma nota del ruego.

- 4) Reitera la propuesta de descuentos en la piscina municipal para jubilados, mayores de 65 años y personas con discapacidad, así como la gratuidad del acceso en episodios de ola de calor.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que toma nota de la propuesta, aunque cuestiona la forma de valorar la gratuidad de entradas en función de la necesidad económica de cada vecino.



- 5) Pregunta por el motivo de que las fuentes ornamentales del municipio se encuentren sin funcionamiento.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Explicando que las fuentes permanecen apagadas para evitar un mal uso de las mismas.

- 6) Pregunta por qué únicamente se ha convocado una plaza de Policía Local, cuando en plenos anteriores se había planteado convocar al menos dos o tres.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que toma nota de la pregunta.

- 7) Denuncia el estado de abandono del helipuerto, cubierto de maleza, y pregunta por qué no se limpia y mantiene.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que toma nota de la pregunta.

- 8) Solicita la reposición de la señal de paso de peatones de la calle Constitución, caída y no sustituida.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que toma nota de la petición.

- 9) Informa de quejas vecinales sobre la calidad del agua potable (turbia y con mal sabor) y pregunta si ha habido algún problema en el suministro.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente: Que no ha existido ningún problema con el agua potable en los últimos meses.

- 10) Pregunta por el coste del vídeo de promoción municipal difundido en redes sociales.

El Sr. Alcalde-Presidente responde, que no ha supuesto ningún coste económico para el Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente reprocha a la portavoz socialista su ausencia en los actos de las fiestas patronales, considerando que ello constituye una falta de respeto institucional y señalando que, al menos, debería haber comunicado previamente su imposibilidad de asistir.

La portavoz responde que se debió a motivos personales y que el grupo municipal estuvo representado por otros concejales.

Añade el Sr. Alcalde-Presidente, que es la primera vez que una portavoz de la oposición no acude a ningún acto de las Fiestas Patronales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, **DOY FE.**

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

